

**CONCEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.799**AUTORIZANDO AL I.A.P.V. PARA LA EJECUCIÓN DE 112 VIVIENDAS**

Concejo Deliberante, 01 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.786 de fecha 11 de Agosto de 2021; la Ordenanza N° 1.789 de fecha 27 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1.786 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura de Donación en favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble propiedad de este Municipio sito en Ejido Segundo Cuartel de este Municipio, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, ex quinta N° 217, actual manzana 398, con frente a calle Pública en sus lados Norte y Sur, calle Chaco al Este y Boulevard Moreno al Oeste, de una Superficie de 7 Has 76 As 71 Cas, conforme Plano N° 14.844, Partida Provincial N° 108.338, Matrícula N° 112.443 D.U. Asimismo se autorizó al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para ejecutar las obras en dicho inmueble para la construcción de setenta (70) viviendas en el marco del Programa Federal “Casa Propia – Construir Futuro”, cuyo anteproyecto prevee la ejecución de 202 viviendas, hasta tanto sea cumplimentada la transferencia del inmueble por escritura Pública de Donación.

Que la Ordenanza N° 1.789 estableció el cargo de asignar en dicho inmueble veinte viviendas a Personal Policial con residencia permanente en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, que se encuentren asociados a la Mutual Ayuda Integral del Personal Policial de Entre Ríos (M.A.I.P.E.R.).

Que se ha dado inicio al trámite para la construcción de las 112 viviendas restantes contempladas en el anteproyecto “Casa Propia – Construir Futuro” mencionado, para lo cual es requisito la autorización al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para la ejecución de las obras respectivas.

Por ello:

***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA***

ARTICULO 1°): Autorícese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para ejecutar las obras en un inmueble propiedad de este Municipio sito en Ejido Segundo Cuartel de este Municipio, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, ex quinta N° 217, actual manzana 398, con frente a calle Pública en sus lados Norte y Sur, calle Chaco al Este y Boulevard Moreno al Oeste, de una Superficie de 7 Has 76 As 71 Cas, conforme Plano N° 14.844,

Partida Provincial N° 108.338, Matricula N° 112.443 D.U., para la construcción de ciento doce (112) viviendas en el marco del Programa Federal “Casa Propia – Construir Futuro”, cuyo anteproyecto prevee la ejecución de 202 viviendas, hasta tanto se cumplimente la transferencia del inmueble por escritura Pública de Donación.

ARTÍCULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR J.MANSILLA
Secretario
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
CONCEJO DELIEBERANTE